



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
JAMIELLO Gonzalo Raul FAU
10336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 19:17:26 -05:00

N° 030 -2021-MIMP/SG

Lima, 03 SEP. 2021



Firmado digitalmente por ARENAS
OMERO Lina Vanessa FAU
1336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 11:04:49 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 18:19:09 -05:00



Firmado digitalmente por
JANTALVA DE FALLA Jose
Jesús FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 15:49:51 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FRANDEZ Jose Ernesto FAU
1336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 11:53:21 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
NONEZ Omar Benjamin FAU
1336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.09.2021 16:00:17 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
CRONEL Jose Samuel FAU
1336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 13:30:05 -05:00

VISTOS, el Memorándum N° D000346-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Oficio N° 000442-2021-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; el Informe N° D000283-2021-MIMP-OPR, complementado con el correo institucional de fecha 1 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto; el Informe Técnico N° D000002-2021-MIMP-OP, complementado con el correo institucional de fecha 31 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento; el Memorándum N° D000596-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000187-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-



Firmado digitalmente por AMES
AMELLO Gonzalo Raul FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 19:17:48 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
OMERO Lina Vanessa FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 11:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 18:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por
JANTALVA DE FALLA Jose
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 15:50:13 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
ERIANDEZ Jose Ernesto FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 11:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
NONEZ Omar Benjamin FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 16:00:43 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
IRONEL Jose Samuel FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 13:39:14 -05:00

EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, asimismo, de lo expuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se advierte que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (entre Unidades Ejecutoras), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución de Secretaría General

Firmado digitalmente por AMES
ZAMELLO Gonzalo Raul FAU
10336951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 19:18:06 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
CIMERIO Lina Vanessa FAU
1336951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 11:05:22 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 18:19:27 -05:00



Firmado digitalmente por
NTALVA DE FALLA Jose
esto FAU 20336951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 15:50:23 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
ERNAÑDEZ Jose Ernesto FAU
1336951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 11:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
INONEZ Omar Benjamin FAU
136951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.09.2021 16:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
10336951527 soft
Activo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 13:39:27 -05:00

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, se autoriza durante el año fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los saldos disponibles en la Genérica del Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", y 2.3.2 9.1 1 "Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad", a fin de habilitar las específicas del gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios"; 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S."; y, 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S.", para efectos de garantizar el financiamiento de la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S. que se encontraban vigentes al 10 de marzo de 2021; para tal fin, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuadas de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, con el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 se dispone que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, las modificaciones presupuestarias autorizadas con el numeral 6.1 deben contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público previo informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; para tal fin los pliegos deben presentar sus solicitudes de informe favorable al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrada en vigencia de la citada norma;

Que, con Memorándum N° D000346-2021-MIMP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, luego de realizada la proyección de gasto en la específica 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", se advierte que existen saldos negativos en el Programa Presupuestal 0142 "Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados" hasta por la suma de S/ 291 709,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) y en el Programa Presupuestal 9002 "Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos" hasta por la suma de S/ 1 947 470,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), e indica, de otro lado, que en la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales" se cuenta con un saldo positivo para el presente año, por un importe ascendente a S/ 504 661,00 (QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), razón por la cual considera necesario se inicie las gestiones destinadas para el financiamiento



firmado digitalmente por AMES
AMELLO Gonzalo Raul FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 03.09.2021 19:18:29 -05:00

de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021;



firmado digitalmente por ARENAS
OMERO Lina Vanessa FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 03.09.2021 11:05:35 -05:00

Que, a través del Oficio N° 000442-2021-INABIF/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP el Informe N° 000234-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, en el cual señala, entre otros aspectos, que valida la información presentada por la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del mencionado Programa Nacional, referida a la proyección de saldos en la Genérica de Gasto 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales” al cierre del año fiscal 2021, la misma que asciende a S/ 488 800,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);



firmado digitalmente por SOLIS
ARGAS Pablo FAU 20507920722
ot
otivo: Doy V° B°
echa: 02.09.2021 18:19:38 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0355-2021-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, indica que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 y considerando la información del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a través del Memorando N° 1471-2021-EF/53.06, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 993 461,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a los saldos de libre disponibilidad de la Genérica de Gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



firmado digitalmente por
DANTALVA DE FALLA Jose
esto FAU 20336951527 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 02.09.2021 15:50:35 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



firmado digitalmente por VIDAL
RANDEZ Jose Ernesto FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 02.09.2021 11:54:00 -05:00

Que, el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas



firmado digitalmente por LIVIA
INONEZ Omar Benjamin FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 01.09.2021 16:01:12 -05:00



firmado digitalmente por QUISPE
ORONEL Jose Samuel FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 02.09.2021 13:39:37 -05:00



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 19:18:46 -05:00

Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, Modernización de la Gestión Pública;



Firmado digitalmente por ARENAS
MERO Lina Vanessa FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 11:05:48 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
ARGAS Pablo FAU 20507920722
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 18:19:47 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 15:50:47 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 11:54:11 -05:00



Firmado digitalmente por LIMA
MONEZ Omar Benjamin FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.09.2021 16:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 13:40:42 -05:00

Que, en mérito de lo antes señalado, con Memorandum N° D000596-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000283-2021-MIMP-OPR, complementado con el correo institucional de fecha 1 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y el Informe Técnico N° D000002-2021-MIMP-OP, complementado con el correo institucional de fecha 31 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento, a través de los cuales: i) la Oficina de Presupuesto, en atención al Informe N° 000234-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF y el Oficio N° 0355-2021-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, emite opinión en materia presupuestaria, y considera procedente aprobar el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, con cargo a los saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 006: INABIF, en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" hasta por el importe de S/ 488 800,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y ii) la Oficina de Planeamiento emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central hasta por la suma de S/ 488 800,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de la partida CAS;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP se delegó en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° D000187-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada, señala que resulta legalmente procedente autorizar la modificación presupuestaria propuesta;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la



Firmado digitalmente por AMES
AMELLO Gonzalo Raul FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 19:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
MERO Lina Vanessa FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 11:06:07 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 18:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 15:50:59 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
IRIANDEZ Jose Ernesto FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 11:54:24 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
VONEZ Omar Benjamin FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 16:01:55 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
ORONEL Jose Samuel FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 13:40:19 -05:00

Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

006 : Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 19:19:20 -05:00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

488 800,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

488 800,00



Firmado digitalmente por ARENAS
MERO Lina Vanessa FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.09.2021 11:06:23 -05:00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Nivel Central
CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no
PRESUPUESTAL Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000455 : Apoyo al Ciudadano y a la Familia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

41 500,00

ACTIVIDAD 5000624 : Coordinación de la Política Nacional de
Defensa de los Derechos del Niño y el
Adolescente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

109 147,00

ACTIVIDAD 5001065 : Promoción de Cultura de Paz, Atención a
Desplazados y Afectados por la Violencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

36 000,00

ACTIVIDAD 5001072 : Promoción de la Mujer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



Firmado digitalmente por QUISPE
RONEL Jose Samuel FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.09.2021 13:41:03 -05:00

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

272 153,00



Firmado digitalmente por ARENAS
MERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 11:06:33 -05:00

ACTIVIDAD

5004897 : Implementación de la Política Nacional de
Población

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

30 000,00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 18:20:08 -05:00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

488 800,00



Firmado digitalmente por
JANTALVA DE FALLA Jose
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 15:51:22 -05:00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Firmado digitalmente por VIDAL
FRANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 11:54:50 -05:00

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LIVIA
VONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 16:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2021 19:19:50 -05:00

GONZALO RAUL AMES RAMELLO
Secretario General
Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 13:41:18 -05:00